



Bogotá D. C.
Señores / Señor (a)

Ciudad: _____

Estimado Cliente:

Para el Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. (en adelante el “Banco”) es un gusto poder contar con clientes como ustedes. Después de un trabajo con la Asobancaria, en aras de homogeneizar el uso y alcances de los Contratos Marco de Instrumentos Financieros Derivados y dando cumplimiento a la circular externa 021 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) y al Capítulo XVIII (Instrumentos financieros derivados y productos estructurados) de la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, a partir del 01 de Febrero de 2010 rige un nuevo Contrato Marco de Instrumentos Financieros Derivados.

Pensando en su seguridad y para garantizar el buen funcionamiento de las operaciones que realizamos, adjunto le estamos haciendo entrega de la copia física o electrónica del Contrato Marco de Derivados y del Suplemento que se deben firmar previamente como requisito exigido por la SFC para que los Clientes puedan negociar o celebrar operaciones de derivados con el Banco.

En caso de cualquier duda que tenga sobre el contenido de dichos documentos o sobre operaciones de derivados, las mismas deben ser resueltas antes de la firma de aquellos y directamente por el área jurídica del Banco o por funcionarios de la Tesorería del Banco debidamente, estos últimos debidamente certificados por el Autorregulador del Mercado de Valores - AMV para asesorar en temas de Derivados. Le pedimos nos informe de ello con el fin de transmitir y responder las mismas a su entera satisfacción.

Es importante aclarar que la firma de estos documentos **no lo obliga** a negociar o a celebrar operaciones de derivados con el banco.

Si usted está de acuerdo con los términos de dichos documentos, favor imprimir, firmar y entregarnos las hojas que abajo se indican. De igual forma, le solicitamos firmar y fechar esta carta en señal de conocimiento de la misma.

Cordialmente,

Víctor Hugo Sánchez Barbosa
Jefe de back office
Itaú CorpBanca Colombia S.A.

En señal de conocimiento:

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Representante Legal Actuando en nombre propio

Fecha de conformidad del documento: _____

Nota:

(i) Imprimir dos veces y diligenciar en original cada una de las hojas 1, 4, 42, 43, 47, 60, 67, 68, 73. La página 67 (cuentas bancarias de liquidación) no es de obligatorio diligenciamiento.

(ii) Firmar en original cada una de las hojas 43, 47 y 73

(iii) Remitir además en físico (a) un original del Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 30 días calendario; (b) una fotocopia de la cédula del Representante Legal que firma el Contrato Marco y ; (c) original de esta carta con la firma, nombre y fecha en señal de conocimiento por parte del Cliente; (d) Acta de Junta Directiva, Acta de Asamblea de Accionistas o Socios o la autorización del órgano societarios que según sus estatutos sea requerido para la suscripción del presente contrato.

**CONTRATO MARCO LOCAL PARA INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DERIVADOS**

Celebrado entre

**Itaú CorpBanca Colombia S.A.
"Parte A"**

Y

_____ **nit** _____
"Parte B"

CONTRATO MARCO LOCAL PARA INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Suscrito entre Itaú CorpBanca Colombia S.A., (“parte A”), ynit, la (“Parte B”, conjuntamente con la Parte A, las “Partes”), con el fin de establecer las condiciones contractuales generales aplicables a la celebración y ejecución de Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados (las “Operaciones”), con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Criterios de Interpretación

Este Contrato Marco Local para Instrumentos Financieros Derivados (el “Contrato Marco”) está sujeto a los siguientes criterios de interpretación, sin perjuicio de las reglas de interpretación vigentes en Colombia, según lo establecido en los Artículos 1618 al 1624 del Código Civil y demás normas concordantes:

- 1.1 El contrato que regulará y regirá las Operaciones estará conformado por tres partes (a las cuales se hace referencia conjuntamente como los “Documentos del Contrato Marco”), a saber:
 - 1.1.1 El Contrato Marco y sus Anexos que hacen parte integral del mismo.
 - 1.1.2 El Suplemento.
 - 1.1.3 Las Confirmaciones de las Operaciones respectivas.

Los términos y condiciones previstos en el Contrato Marco, incluyendo la **Cláusula 12. Cláusula Compromisoria**, aplicarán a todas las Operaciones que se celebren al amparo del Contrato Marco, a menos que las Partes pacten expresamente en contrario en el Suplemento o en la Confirmación de la Operación respectiva.

- 1.2 Teniendo en cuenta que los pactos específicos prevalecen sobre las condiciones generales:
 - 1.2.1 En caso de que exista discrepancia, incoherencia o contradicción entre las disposiciones del Contrato Marco y las disposiciones del Suplemento, prevalecerá lo establecido en el Suplemento.
 - 1.2.2 En caso de que exista discrepancia, incoherencia o contradicción entre las disposiciones del Suplemento y las disposiciones de una Confirmación, prevalecerá lo establecido en la Confirmación, exclusivamente con respecto a la Operación respectiva.

15.13 Vigencia: La vigencia del Contrato Marco es indefinida. Cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo mediante comunicación escrita dada a la otra Parte con un mes de anticipación siempre y cuando no haya Operaciones vigentes para la Fecha de Terminación. El ejercicio de esta facultad no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

15.14 Ley Aplicable. Los Documentos del Contrato Marco se regirán por las leyes de la República de Colombia.

En constancia se firma hoy en..... a los.....días del mes de.....de.....en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las Partes.

La **Parte A: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** (PARA SU VALIDEZ SE REQUIERE DOS DE LAS SIGUIENTES FIRMAS)

La Parte A

Nombre:	Víctor Hugo Sánchez Barbosa
Cargo:	Apoderado General E.P. 653 del 25 de abril de 2017 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 79.503.407
Nombre:	Raúl Alfonso Valderrama León
Cargo:	Apoderado General E.P. 915 del 27 de abril de 2015 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 11.254.134
Nombre:	Alma Lucía Rojas Mogollón
Cargo:	Apoderado General E.P. 915 del 27 de abril de 2015 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 52.177.713

La Parte B.....
Firma

Empresa	
Nit	
Nombre:	
Cargo:	
Identificación:	

ANEXO 1. DOCUMENTOS DE LA PARTE A

El “Contrato Marco Local Para Instrumentos Financieros Derivados” de la ASOBANCARIA© es un documento de propiedad de esta entidad que se pone a disposición de las entidades miembros y de las demás entidades que libremente decidan acogerlo. Su utilización está autorizada siempre que se cumpla con las condiciones previstas en el documento “Instrucciones de Uso del Contrato Marco Local Para Instrumentos Financieros Derivados de Asobancaria”. ASOBANCARIA manifiesta expresamente que el uso del “Contrato Marco Local Para Instrumentos Financieros Derivados” de la ASOBANCARIA es bajo la responsabilidad exclusiva de cada una de las entidades que lo acojan. ASOBANCARIA no asume ninguna responsabilidad por el uso que se haga del documento, en especial por los contratos que celebren las entidades que lo utilicen, ni por las operaciones que se celebren en desarrollo de los contratos marco que se suscriban.

ANEXO 5. FUNCIONARIOS AUTORIZADOS DE LA PARTE B

Se entienden Funcionarios Autorizados de la **Parte B** cada una de las personas que a continuación se indican:

1. Funcionarios Autorizados para Celebrar Operaciones

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA

2. Funcionarios Autorizados para Confirmar Operaciones

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN	FIRMA

En constancia se firma hoy en, a los..... días del mes..... de..... en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las Partes

La **Parte B**

.....

Firma

Empresa	
Nit	
Nombre:	
Cargo:	Representante Legal
Identificación:	

SUPLEMENTO AL CONTRATO MARCO

Suscrito entre **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, la (“Parte A”), y.....**NIT**....., la la (“**Parte B**”, conjuntamente con la **Parte A**, las “Partes”), con el fin de establecer las condiciones contractuales específicas y modificar y/o complementar las disposiciones del Contrato Marco celebrado por las Partes en.....**a los.....días del mes.....de.....**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1. Manifestaciones y Declaraciones Adicionales de las Partes

1.1 Sin perjuicio de las Manifestaciones y Declaraciones previstas en el Contrato Marco, cada una de las Partes, efectúa las siguientes manifestaciones y declaraciones adicionales:

1.1.1 **Ausencia de renuncia.** Las Partes reconocen y aceptan que ninguna demora u omisión en el ejercicio de cualquier derecho o facultad al amparo del Contrato Marco perjudicará los derechos o facultades de las Partes, ni podrá interpretarse como renuncia de los mismos.

1.1.2 **Ausencia de asesoría.** Sin perjuicio de la adecuada educación en materia financiera, las Partes reconocen y aceptan que en relación con el presente Contrato Marco y con cada una de las Operaciones realizadas en desarrollo del mismo ha tomado y tomará todas sus decisiones basado en su propio conocimiento y experiencia o utilizando el consejo profesional de todos los asesores a los que considere necesario recurrir de modo tal que no ha interpretado ni interpretará las manifestaciones efectuadas por la otra Parte como asesoría alguna sobre las ventajas o conveniencia de realizar cualquiera de las Operaciones. En tal sentido, Las Partes declaran conocer que la información o cualquier explicación sobre los términos y condiciones de una Operación constituyen parte de los deberes que le asisten a las Partes y no una asesoría o recomendación para celebrar la Operación ni garantía acerca de los resultados esperados de la Operación estipulando que no habrá lugar a reclamación contractual o extracontractual contra cualquiera de las Partes por pérdidas, daños y perjuicios derivados del desconocimiento o la errónea apreciación de los efectos y consecuencias de las Operaciones realizadas.

1.2 Sin perjuicio de las Manifestaciones y Declaraciones previstas en el Contrato Marco, la Parte B, efectúa las siguientes manifestaciones y declaraciones adicionales:

1.2.1 **Inexistencia de vencimiento anticipado de plazo de obligaciones.** La suscripción de los Documentos del Contrato Marco, así como el cumplimiento de los pactos en ellos contenidos, no es causa de resolución o vencimiento anticipado de ninguna obligación que tenga la **Parte B** con la **Parte A** o con un tercero.

1.2.2 **Análisis del riesgo.** La **Parte B** declara ser totalmente consciente del riesgo de volatilidad inherente a la celebración de las Operaciones, cuyo valor de mercado puede variar rápidamente como consecuencia de fluctuaciones en las tasas de interés, tasas de cambio u otros parámetros relevantes de los mercados financieros. También declara conocer y aceptar que las obligaciones que surgen de las Operaciones requieren una

Cláusula 13. Instrucciones de Pago

Las Partes efectuarán los pagos de las obligaciones surgidas de las Operaciones de acuerdo con la siguiente información:

La Parte A:

Liquidación en Pesos en establecimientos bancarios, por transferencia ACH:

Cuenta No.:	000008103
Tipo de Cuenta:	CORRIENTE
Establecimiento:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA
Titular:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA

Liquidación en Pesos en el Banco de la República:

Cuenta DCV No.:	006
Titular:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA

Liquidación en Dólares:

Banco:	CITIBANK NY
ABA:	021000089
SWIFT:	Concentrador CITIUS33. Beneficiario BCTOCOBB
Cuenta No.:	10953817
Beneficiario:	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA

La Parte B:

Liquidación en Pesos en establecimientos bancarios:

Cuenta No.:	
Tipo de Cuenta:	
Establecimiento:	
Titular:	

Liquidación en Pesos en el Banco de la República:

Cuenta DCV No.:	
Titular:	

Liquidación en Dólares:

Banco:	
Dirección:	
ABA:	
SWIFT:	
Cuenta No.:	
Beneficiario:	

En todo caso la **Parte B** se obliga a dar las instrucciones en forma clara y detallada, por escrito a la **Parte A**, sobre la forma de cumplimiento, a más tardar a la 1 pm de la Fecha de Cumplimiento. Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, la inexistencia de las instrucciones exonera de responsabilidad a la **Parte A**.

En caso que la **Parte B** sea cuentahabiente de la **Parte A**, o viceversa, para efectos de la **Cláusula 5. Cumplimiento de las Operaciones** del Contrato Marco y para efectos de la Cláusula 5.1 de este Suplemento, la **Parte A** y la **Parte B**, autorizan irrevocable y recíprocamente a la otra, para realizar el débito de las cuentas anteriormente mencionadas, sin necesidad de autorización adicional a la que se entiende otorgada por la sola firma de este Suplemento, siempre que haya de efectuarse un pago conforme a las Operaciones celebradas con ocasión del Contrato Marco.

Cláusula 14. Mecanismos para la suscripción de las Confirmaciones

Las Partes acuerdan que para dar cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6. Confirmaciones** del Contrato Marco las Confirmaciones se aceptarán por medios físicos firmados en original.

Cláusula 15. Entrega de Documentos e Información Financiera

Será obligación de las Partes entregar los documentos y la información financiera que se señala a continuación, en los lugares y direcciones de notificación, dentro de los plazos que a continuación se definen:

El otorgamiento del Mutuo Eventual conlleva la extinción de la obligación de pago del Monto Total de Liquidación contenida en la Sección 10.3.6 de la **Cláusula 10 Eventos de Incumplimiento** del Contrato Marco, y produce el nacimiento de una nueva obligación de dineraria a cargo de la **Parte B** y a favor de la **Parte A** por el monto desembolsado para el pago del Mutuo Eventual más sus intereses y costos de haberlos.

En constancia se firma hoy en..... a los.....días del mes de.....de..... en dos ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las Partes.

La Parte A

Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A(para su validez se requiere dos de las siguientes firmas)

Nombre:	Víctor Hugo Sánchez Barbosa
Cargo:	Apoderado General E.P. 653 del 25 de abril de 2017 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 79.503.407
Nombre:	Raúl Alfonso Valderrama León
Cargo:	Apoderado General E.P. 915 del 27 de abril de 2015 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 11.254.134
Nombre:	Alma Lucía Rojas Mogollón
Cargo:	Apoderado General E.P. 915 del 27 de abril de 2015 Not. 23 de Bogotá
Identificación:	C.C. 52.177.713

La Parte B

.....
Firma

Empresa	
Nit	
Nombre:	
Cargo:	Representante Legal
Identificación:	